



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOREA (ALBACETE) EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.

En la localidad de Alborea, siendo las 19:30 horas del día 5 de marzo de 2018, bajo la Presidencia de D. José Luis Vidal Arocas, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOSE LUIS VIDAL AROCAS, PP.

Concejales

D. JUAN PARDO PÉREZ, PP
D. SINFORIANO GONZÁLEZ LOZANO, PP.
D. JOSE MARÍA MONEDERO RUBIO, PP.
D. MARIO NÚÑEZ CUESTA, PSOE.
D^a. ELISA PARDO CARRIÓN, PSOE.
D. JUAN ALCARAZ GONZÁLEZ, IU-GANEMOS.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. M^a. DOLORES PAÑOS GARRIDO

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, debidamente convocados en tiempo y forma y con el quórum exigido en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Da fe del acto Doña M^a Dolores Paños Garrido, Secretaria-Interventora, nombrada mediante Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 13 de octubre de 2015.

A continuación se abre la sesión por el Presidente y se da inicio al acto donde se trataron los siguientes,

ASUNTOS

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dándose por leído el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018 por el Sr.



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 1 de 18



Alcalde-Presidente, se pregunta a los miembros asistentes si existen observaciones que realizar a la misma.

Acto seguido, tras no formularse observaciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación ordinaria la propuesta de referencia, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Quedando aprobada la misma por **UNANIMIDAD** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Punto 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación del DECRETO N°. 21/2018, de fecha 26/02/2018, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del año 2017, correspondiente a la propia Entidad Local, con el siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, CORRESPONDIENTE A LA PROPIA ENTIDAD LOCAL

Al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria de la L. 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2017 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 20 de septiembre de 2013, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qImEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 2 de 18



Derechos pendientes de cobro al 31 / 12 / 2017		24.124,82
Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha		8.498,36
Resultado presupuestario del ejercicio		19.995,85
Remanentes de crédito:		115.960,87
Comprometidos.....	54.490,82	
No Comprometidos.....	61.470,05	
REMANENTE DE TESORERÍA:		522.493,22
Para gastos con financiación afectada.....	7.875,00	
Para gastos generales.....	514.618,22	
Estado de Tesorería:		
Existencia total al 31 / 12 / 2017		532.718,65

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos que anteceden quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2017, al que se refieren.

De cuanto antecede se deduce que el Remanente líquido de Tesorería asciende a la cuantía de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS**, que podrá destinarse a financiar nuevos créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del próximo ejercicio, previo el correspondiente expediente de modificación de créditos, según el tipo de ellos que vaya a utilizarse, de acuerdo con lo que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Así mismo, el informe de estabilidad presupuestaria pone de manifiesto que el importe del superávit asciende a 24.353,00 euros, que deberán destinarse a las finalidades establecidas por la LOEPSF, por lo que el remanente final disponible para su uso en cualquiera de las finalidades establecidas por el TRLRHL es de 490.265,22 euros para gastos generales, de los que 46.615,82 se destinarán a financiar la incorporación de remanentes comprometidos de gastos generales y 7.875,00 euros para incorporación de remanentes afectados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 90 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el presente **DECRETO** la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2017 y la de las magnitudes que se han puesto de manifiesto con motivo de la misma.

Aprobada la liquidación por la Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Junta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El ALCALDE.

Ante mí,
LA SECRETARIA"

Punto 3.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2018.



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Hash SHA256:
IV1qImEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 3 de 18



Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar los motivos que justifican la elección de la obra solicitada con cargo al P.O.S, a raíz de los problemas descubiertos tras las obras realizadas en la piscina municipal, considerando la importancia que este bien tiene para Alborea y la necesidad de reparación para su correcta conservación.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de la resolución adoptada al efecto que y se transcribe literalmente:

"Vista la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 2018, realizada por la Excm. Diputación de Albacete.

Considerando el importe de las obras municipales y la aportación de la Diputación y Ayuntamientos para financiación de las mismas, por tramos de población que se determina:

Hasta 2.000 habitantes el importe de las obras asciende a 60.000 euros, de los cuales la aportación de Diputación sería de 57.000 euros, el 95% y la del Ayuntamiento, de 3.000 euros, el 5%.

Por lo tanto, esta Alcaldía **DECRETA:**

1.- La participación del Ayuntamiento de Alborea en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2018, con la siguiente obra y presupuesto que a continuación se indican:

- Acondicionamiento Piscina Municipal: 60.000,00 euros.

2.- Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Albacete.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

EL ALCALDE.

**Ante mí,
LA SECRETARIA."**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete a votación ordinaria la ratificación por el Ayuntamiento Pleno de la resolución adoptada, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor:	7
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX4/7Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 4 de 18



Quedando aprobada la misma por **UNANIMIDAD**, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Punto 4.- REVOCACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL CLUB DE JUBILADOS SOBRE CESIÓN DE USO DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Por el Sr. Alcalde se explica brevemente la necesidad de tramitar este expediente, tras los informes emitidos por Secretaría sobre la situación jurídica del Centro Social Polivalente. Manifiesta, seguidamente que dicha revocación ya fue aprobada inicialmente en sesión plenaria, siendo éste un trámite previo y necesario para proceder a la tramitación de la concesión administrativa a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "San Isidro". Explica asimismo sucintamente los motivos de la desestimación de las alegaciones presentadas por el interesado.

El Concejal de IU-GANEMOS, D. Juan Alcaraz González manifiesta al respecto, que alguna estimación tendrá las 284 firmas presentadas.

El Sr. Alcalde reitera las explicaciones de los motivos de la desestimación de las alegaciones, que nada tienen que ver con este procedimiento, tratándose de pretensiones en relación a la futura concesión que pudiera otorgarse.

Visto el expediente de revocación de autorización otorgada al Club de Jubilados sobre CESIÓN DE USO DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Vistas las alegaciones presentadas por el interesado dentro del plazo concedido al efecto en el trámite de audiencia.

Visto el informe emitido por la Secretaria municipal con fecha 22/09/2017.

La Alcaldía eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar la alegaciones presentadas por el Club de Jubilados y Pensionistas "San Isidro" de Alborea.

SEGUNDO. Elevar a definitiva la revocación de la autorización concedida al Club de Jubilados y Pensionistas "San Isidro", mediante acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 1989.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los posibles recursos.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de referencia,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRYR3V3 Pág. 5 de 18

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=



obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

Quedando aprobada la misma por **mayoría absoluta** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Punto 5.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE A FAVOR DEL CLUB DE JUBILADOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar brevemente la negociación realizada con la Asociación de Jubilados respecto al Pliego y en lo permitido legalmente, siendo voluntad del equipo de gobierno que hubiese consenso al efecto, tras lo cual y después de varios meses de diálogo, se presenta ante el Pleno el Pliego de Condiciones Administrativas firmado por la Alcaldía y el Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas S. Isidro.

Examinado el expediente instruido para el otorgamiento de la concesión del uso privativo de dominio público Centro Social Polivalente de Alborea.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico, así como la Secretaria Interventora Municipal.

Visto el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir concesión.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el otorgamiento de la concesión del uso privativo del edificio municipal denominado CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión administrativa referenciada que y a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN ISIDRO" DE ALBOREA



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 6 de 18



CLÁUSULA 1ª. OBJETO DE LA CONCESIÓN

El presente Pliego comprende las Cláusulas Administrativas Particulares que regularán la Concesión Administrativa del uso privativo y normal del local denominado CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, calificado como bien de uso público, cuyas características son las siguientes:

- Descripción del inmueble: Local en planta baja, con acceso directo desde solar del Parque, se divide en tres zonas: el bar con su acceso cocina y almacén, otra zona con dos salas múltiples y dos aseos, y la zona del fondo, donde se sitúa la oficina, sala de caldera y cuarto de limpieza.
- Situación geográfica: C/ Casas Ibáñez, nº. 2, Alborea (Albacete).
- Superficie construida: 219 m².
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Referencia catastral: 8392520XJ3489S0001OM.

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA JURÍDICA

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la de concesión administrativa de dominio público, por la que el Ayuntamiento concederá al adjudicatario el uso privativo del edificio municipal denominado Centro Social Polivalente.

La concesión administrativa se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, y, en lo no previsto en él, por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 13 de junio de 1986.

Se trata de una concesión demanial sobre bienes de dominio público, que no implica cesión del dominio público, ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento sobre el inmueble. Se otorga con sujeción a lo dispuesto en el art. 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas, y art. 78 y siguientes del Reglamento de bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio) dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.





CLÁUSULA 3ª. PLAZO DE LA CONCESIÓN

1. El plazo de utilización del bien de dominio público será de **15 años**, contados a partir de la formalización de la concesión en documento administrativo. Este plazo es susceptible de ser prorrogado cada diez años por mutuo acuerdo de las partes, siempre que su plazo máximo de duración, incluidas la prórrogas, sea como máximo de SETENTA Y CINCO años, siempre y cuando no contradiga la legislación vigente, al tiempo que se realice la solicitud de prórroga. Prórroga que deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 4ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La concesión administrativa se concederá mediante la adjudicación directa a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN ISIDRO" de Alborea, con C.I.F. G02060051.

El procedimiento de adjudicación directa se justifica conforme a lo expresado en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en consonancia con el art. 137.4 b).

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones:

Razones excepcionales tales como: el fin social de la Asociación de Jubilados y Pensionistas, las actividades a desarrollar en el Centro, destinadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de un colectivo vulnerable y mayoritario en la localidad, como es el de los mayores; el tiempo que llevan haciendo uso del local para el desarrollo de sus habilidades y el hecho de compartir un espacio común abierto a todos, favorecedor de la integración y la convivencia entre todos los vecinos, justifican la adjudicación directa del uso privativo del Centro Social Polivalente a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la localidad, denominada "San Isidro". Edificio que fue construido con una subvención de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, solicitada por la Corporación principalmente para satisfacer las necesidades de los mayores.

Los Estatutos por los que se rige la mencionada Asociación señalan que la actividad desarrollada por la Asociación es SIN ÁNIMO DE LUCRO y en su artículo 3º se definen sus fines, entre los cuales está la realización de actividades de carácter cultural, social y recreativo y promover la convivencia y la armonía dentro del colectivo de la tercera edad y de éste con los demás colectivos.





A las razones expuestas hay que añadir la necesidad de regularizar el uso y disfrute del bien objeto de la presente concesión, conforme a su naturaleza jurídica y tras la desaparición de condiciones a la que estaba sujeta la autorización otorgada en su día a la Asociación concesionaria, así como la expiración del plazo de duración de dicha autorización.

CLÁUSULA 5ª. CANON GRATUITO

*La concesión administrativa se otorga con **carácter gratuito**, a cambio del cumplimiento de las condiciones especiales contenidas en la Cláusula siguiente.*

CLÁUSULA 6ª. CONDICIONES ESPECIALES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Para el caso de realizarse dentro del Centro Social Polivalente actividades con apertura al público, como puede ser el servicio de bar-cafetería u otras actividades recreativas, sujetas a la ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el concesionario deberá presentar ante el Ayuntamiento, la correspondiente Memoria Técnica de la actividad, firmada por Técnico competente, junto a la solicitud de licencia municipal de apertura, que habrá de obtenerse de acuerdo a la legislación aplicable vigente, así como la obtención de cuantas otras autorizaciones sean preceptivas por otras Administraciones Públicas.

*Para el caso de que las actividades mencionadas se vinieran realizando con anterioridad a la formalización de esta concesión, deberá legalizarse esta situación dentro del plazo de **1 año**, a contar desde la firma del documento administrativo en el que se formalice esta concesión administrativa.*

La falta de justificación del cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la extinción de la concesión sin derecho a indemnización al concesionario.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX4/7Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 9 de 18



CLÁUSULA 7ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- *Derecho a utilizar el bien de dominio público local que se concede hasta su extinción.*
- *Gestionar las actividades realizadas dentro del Centro, previa obtención de las licencias o autorizaciones pertinentes, según disponga la legislación aplicable a las actividades que pretendan desarrollarse dentro del local.*
- *Obligación de conservar en buen estado el local e instalaciones objeto de la concesión administrativa y mantenerla en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por extinción de la concesión, deba revertir al Ayuntamiento.*
- *El concesionario podrá realizar en este inmueble las obras de reparación y conservación necesarias, previa obtención de las autorizaciones que fueren precisas, y con el consentimiento por escrito del Ayuntamiento para la realización de las mismas.*
- *El concesionario asumirá todas las obligaciones que le corresponden como ocupante del inmueble objeto de la presente concesión abonando los recibos que procedan de los suministros de energía eléctrica, gas, teléfono y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, excepto los gastos por calefacción, que serán sufragados por el Ayuntamiento con el límite del coste de 2 depósitos de gasoil al año. El gasto que exceda de este límite, será sufragado por el concesionario.*
- *El concesionario asumirá cualquier responsabilidad que pueda generar la utilización del inmueble, así como de cualquier daño y perjuicio que pueda causar a terceros en esta ocupación.*
- *La concesión no será transmisible a terceros. Sólo se admitirá la transmisión de la concesión únicamente a título gratuito a Asociaciones u otra entidad con el mismo objeto, previa autorización del Ayuntamiento y siempre que éste compruebe que subsisten las circunstancias que motivan la concesión administrativa, en los extremos referidos a la adjudicación directa.*

CLÁUSULA 8ª. Deberes Del Ayuntamiento



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBORES -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX4/7Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 10 de 18



Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute concedido.

Colaborar en la tramitación de las ayudas y subvenciones que se puedan solicitar de otras Administraciones, en relación al bien concedido, así como en el mantenimiento de dicho Centro.

Mantener el seguro del continente del local.

CLÁUSULA 9ª. Facultades de la Corporación

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión y las instalaciones.

— Ser informada de las actividades que se realicen en el Centro, objeto de la concesión.

— Ejercicio de cuantas facultades y prerrogativas que, sobre la defensa de sus bienes le otorga la legislación en su condición de Administración Pública.

CLÁUSULA 10ª. SITUACIÓN RESPECTIVA DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE LA CONCESIÓN

1.- Ambas partes contratantes quedan obligadas recíprocamente al cumplimiento de sus obligaciones respectivas en los términos y condiciones que resultan del presente Pliego y de la legislación de aplicación.

2.- El edificio municipal objeto de la concesión mantendrá su naturaleza de bien de dominio público, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que se construyan y los elementos y aparatos que se monten e incorporen en el edificio concedido.

3.- El personal que considere necesario contratar el concesionario estará bajo su dependencia sin relación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento.

4.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación, ni de los daños y perjuicios ocasionados por el concesionario o derivados del uso del local objeto de concesión, durante el plazo de vigencia de la misma.





CLÁUSULA 11ª. RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CLÁUSULA 12ª. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. El concesionario queda obligado a suscribir dicho documento administrativo y firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de un mes computado desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Antes de la firma del documento de concesión, la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN ISIDRO", concesionaria, deberá presentar documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento acreditativo de no tener deuda alguna con este Ayuntamiento.

CLÁUSULA 13ª. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, o en caso de haberse autorizado la prórrogas correspondientes conforme a la Cláusula 3 del presente Pliego, finalizado el plazo máximo de setenta y cinco años, el edificio, todas las obras e instalaciones realizadas, revertirán y se entregarán al Ayuntamiento en buen estado de conservación, salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen, no pudiendo el concesionario solicitar del Ayuntamiento el abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas.

CLÁUSULA 15ª. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá, con carácter general, por alguna de las causas recogidas en el Artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX4/7Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 12 de 18



de las Administraciones Públicas. De forma concreta se extinguirá por:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN ISIDRO" DE ALBOREA.
- b) Caducidad por vencimiento del plazo.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Por renuncia del concesionario.
- e) Por incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en la Cláusula Sexta del presente Pliego.
- f) Incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión.

A tales efectos, serán considerados "**incumplimientos graves de las obligaciones del titular de la concesión**":

- Falta de solicitud y obtención de las correspondientes licencias municipales y de otras administraciones públicas, para el ejercicio de las actividades que así lo requieran legalmente.
- El incumplimiento de los fines sociales de la Entidad Concesionaria.
- No aportar o falsear datos requeridos por el Ayuntamiento.
- No atender, con la debida diligencia y cuidado, la conservación del dominio público y de las instalaciones, desatendiendo los requerimientos que a tales efectos sean formulados por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 16ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Corresponden al Ayuntamiento de Alborea las prerrogativas de interpretar el documento en que se formalice la concesión, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la concesión serán resueltas por el Pleno de la Corporación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación."

TERCERO. - Otorgar la concesión del uso privativo mediante



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 13 de 18



adjudicación directa a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "San Isidro" de Alborea, en los términos y por los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del precedente acuerdo.

Acto seguido, la Concejala del P.S.O.E, Doña Elisa Pardo Carrión, aclara que el motivo de la abstención es que su grupo no ha participado en la negociación, participación que le interesa como grupo político que representa a parte del pueblo.

Punto 6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las siguientes Resoluciones desde la última sesión ordinaria celebrada:

NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ASUNTO RESOLUCIÓN
1	10/01/2018	MODIFICACIÓN DOMICILIO PADRÓN HABITANTES
2	10/01/2018	APROBACIÓN FACTURAS SEGUNDA QUINCENAN DICIEMBRE 2017
3	18/01/2018	ALTA PADRÓN HABITANTES
4	18/01/2018	ALTA PADRÓN HABITANTES
5	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
6	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
7	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
8	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
9	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
10	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
11	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
12	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
13	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
14	06/02/2018	APROBACIÓN PAGO POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS
15	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
16	06/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
17	07/02/2018	LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS
18	08/02/2018	APROBACIÓN FACTURAS ENERO 2018
19	08/02/2018	CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES
20	09/02/2018	DEVOLUCIÓN IVTM
21	26/02/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017
22	28/02/2018	APROBACIÓN PARTICIPACIÓN P.O.S. 2018

Una vez concluidos el examen de los asuntos que componen el orden del día y antes de proceder a tratar el punto de ruegos y preguntas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 14 de 18



Por el Sr. Alcalde se expone a continuación que, recibida con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria que se celebra la Propuesta de Resolución a las Alegaciones presentadas al POM, cuya copia ha sido enviada a los Sres. Concejales mediante correo electrónico, y ante la necesidad de impulsar con celeridad la continuación de la tramitación del procedimiento de aprobación del POM, a fin de evitar la caducidad de trámites administrativos.

Se propone por la Alcaldía la **inclusión en el orden del día, con carácter urgente**, de la resolución de las alegaciones presentadas al POM en el periodo de información pública enero-febrero de 2018.

Acto seguido se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Quedando aprobada la misma por **UNANIMIDAD** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluyéndose, por tanto, en el orden del día el siguiente Punto:

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL POM EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ENERO-FEBRERO DE 2018.

El Concejales del P.S.O.E., D. Mario Núñez Cuesta pregunta por la identidad de una de las alegantes, así como por el contenido de la alegación presentada.

El Concejales de IU-GANEMOS manifiesta sus dudas respecto a la reubicación de la zona dotacional de una de las alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública enero-febrero 2018:

fecha	Nombre	Motivo
2018-01-19	Ana Isabel Anguix	SUB-R5, Af. Parc. C/Pozo 3, mover ZV
2018-02-01	José Rafael Navarro González	SUB-R11, incluir viario, mover ZV

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2018-02-01	Enzo Raisi Herrero	SUB-R11, incluir viario, mover ZV
2018-02-01	Constantino Ruiz Gómez	SUB-R11, incluir viario, mover ZV
2018-02-07	Maria Dolores Anguix García	Af. Parc. C/Pozo 3/SUB-R5-mover ZV
2018-02-16	Diego González Núñez	SUB-R4, mover dotacional
2018-02-19	Ana Isabel Jiménez Jiménez	SUB-R4, pregunta si incluye parte parc.

Visto el informe técnico emitido por el Equipo Redactor del P.O.M, al respecto de las alegaciones, así como la propuesta de resolución de las mismas, la Alcaldía eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas de conformidad con las propuestas emitidas en el informe técnico.

SEGUNDO: Notificar a los alegantes la estimación o desestimación de sus alegaciones, de acuerdo a la propuesta que consta en el informe técnico del Equipo Redactor.

TERCERO: Someter nuevamente a información pública el P.O.M. de Alborea y el Informe de Sostenibilidad Ambiental durante el plazo de 45 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para su consulta pública, y formulación de alegaciones, en su caso, tras las modificaciones realizadas con motivo de la estimación de las alegaciones presentadas en el proceso de información pública, enero-febrero 2018, a cuyo fin el Proyecto del Plan se encontrará depositado en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO: Someter nuevamente a consultas el P.O.M., incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental con los cambios de planeamiento que haya sufrido el POM desde su última fase de exposición pública, en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX47Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 16 de 18



Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se somete a votación ordinaria la propuesta de referencia, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3

Quedando aprobada la misma por **mayoría absoluta** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Punto 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros asistentes si existen ruegos y preguntas que formular.

Por **Doña Elisa Pardo Carrión**, Concejala del P.S.O.E, se formulan las siguientes

PREGUNTAS:

1ª.- Pregunta por el nuevo monitor deportivo, si ha habido algún problema por el que se ha ido la anterior.

El Sr. Alcalde contesta que la anterior monitora ha rescindido el contrato. Manifiesta que se han buscado monitores para sustituirla, pero a mitad de curso es difícil encontrar gente disponible. Explica que el actual monitor está de prueba y que la plaza a cubrir saldrá en septiembre.

A continuación, el **Sr. Alcaraz González**, Concejala de IU-GANEMOS pregunta si está elaborado ya el detalle del coste de las fiestas.

El Sr. Alcalde le contesta que en breve, se le facilitará.

Acto seguido, pide la palabra el Concejala del P.P., **D. José María Monedero Rubio**, para exponer su opinión sobre el depósito de las cenizas y ascuas en los contenedores y sus consecuencias, a colación de una reciente noticia publicada en los medios de comunicación.

Continúa el mismo Concejala formulando los siguientes

RUEGOS:



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qImEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX4/7Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 17 de 18



- 1) Considera interesante comprar desfibriladores semiautomáticos. El coste es de mil euros aproximadamente. Propone la compra de uno fijo y otro portátil.
- 2) Considera que la gente que trabaja en el exterior, contratada por el Ayuntamiento, ha de llevar ropa que los identifique como trabajadores del Ayuntamiento y utilizar los equipos de protección.
- 3) Ruega se inicie la licitación del chiringuito, para evitar que se eche el tiempo encima.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta y da por concluida la sesión, cuando son las veinte horas y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe levantando la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: José Luis Vidal Arocas

Fdo.: Mª Dolores Paños Garrido

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora, nombrada mediante Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 13 de octubre de 2015, para hacer constar que la presente Acta se extiende en dieciocho folios.

En Alborea (Albacete), a 5 de marzo de 2018.

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. Mª Dolores Paños Garrido



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA 05/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBOREA -
Cod.485471 - 13/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IV1qmEoOoFg8nBEq
vWH77SOx5kv0mE16
KCX4/7Tf9U=

Código seguro de verificación: P67RWW-GNRXYRV3 Pág. 18 de 18